

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520030076100**, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demandada Universidad Santo Tomás a favor de HECTOR PERDOMO DÍAZ

Primera instancia.....	\$ 12.000.000
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso Extraordinario de Casación.....	\$ - 0 -
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ 12.000.000

Agencias en derecho a cargo de la demandada Universidad Santo Tomás a favor de ALIRIO GALINFO SALCEDO

Primera instancia.....	\$ 12.000.000
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso Extraordinario de Casación.....	\$ - 0 -
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ 12.000.000

Agencias en derecho a cargo de la demandada Universidad Santo Tomás a favor de HELÍ CRISTOBAL LÓPEZ VILLAMIL

Primera instancia.....	\$ 12.000.000
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso Extraordinario de Casación.....	\$ - 0 -
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ 12.000.000

Agencias en derecho a cargo de la demandada Universidad Santo Tomás a favor de ANÍBAL OVIEDO MADRIGAL

Primera instancia.....	\$ 12.000.000
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso Extraordinario de Casación.....	\$ - 0 -
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ 12.000.000

Agencias en derecho a cargo de la demandada Universidad Santo Tomás a favor de ISMAEL SÁNCHEZ VERA

Primera instancia.....	\$ 12.000.000
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso Extraordinario de Casación.....	\$ - 0 -
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ 12.000.000

Igualmente, que obra memorial de cumplimiento por parte de la Universidad Santo Tomás visible a folios 517 a 532.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

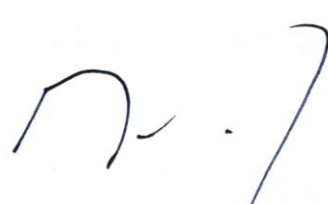
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Igualmente, **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de los demandantes las documentales allegadas por la Universidad Santo Tomás visibles a folios 517 a 532.

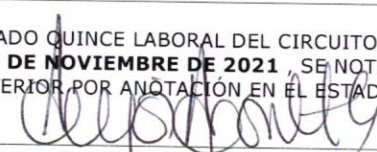
En firme, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **039**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS



Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

Ciudad

OCT25'21AM 8:43 831161
OCT25'21AM 8:43 831162
JUZGADO 15 LABORAL CT

Nataly42

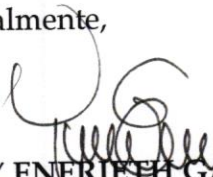
Asunto: Memorial Juzgado 15 Laboral del Circuito

YUDY ENERIETH GARAY BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.072.718.551 expedida en Fosca Cundinamarca y T.P. No 217741 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de directora del Departamento Jurídico y apoderada general de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, identificada con NIT No. 860.012.357-6, por medio del presente escrito, me permito informar a su despacho que la Universidad Santo Tomás cumplió a cabalidad con lo establecido en el fallo de fecha 05 de agosto de 2020 de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, cancelando los salarios y prestaciones sociales debidamente indexados, junto con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de cada uno de los demandantes, como se refleja a continuación y se soporta en los anexos a este escrito.

Tabla Resumen liquidación del Radicado 3001 de 2020										
Nombre	Salarios	Valor de los aportes Salud y Pensión empleado (4% Salud + 4% Pensión)	Salarios Neto	Cesantías	Intereses a las cesantías	Primas	Vacaciones	Dotaciones	Indexación	Total de la liquidación por demandante
Heli Cristobal López	\$277.164.857,96	-\$22.173.188,64	\$254.991.669,32	\$24.101.328,08	\$2.824.718,00	\$24.101.328,08	\$12.050.664,04	\$4.037.293,00	\$140.523.565,96	\$462.630.566,49
Ismael Sánchez Vera	\$277.164.857,96	-\$22.173.188,64	\$254.991.669,32	\$24.101.328,08	\$2.824.718,00	\$24.101.328,08	\$12.050.664,04	\$4.037.293,00	\$140.523.565,96	\$462.630.566,49
Alirio Galindo Salcedo	\$277.183.466,29	-\$22.174.677,30	\$255.008.788,99	\$24.104.711,42	\$2.824.993,17	\$24.104.711,42	\$12.052.355,71	\$4.037.293,00	\$140.563.523,01	\$462.696.376,71
Héctor Perdomo Díaz	\$277.183.466,29	-\$22.174.677,30	\$255.008.788,99	\$24.104.711,42	\$2.824.993,17	\$24.104.711,42	\$12.052.355,71	\$4.037.293,00	\$140.563.523,01	\$462.696.376,71
Aníbal Oviedo Madrigal	\$187.907.288,70	-\$15.032.583,10	\$172.874.705,60	\$16.288.794,16	\$1.914.784,40	\$16.288.794,16	\$8.143.551,24	\$2.812.262,00	\$132.916.710,42	\$351.239.601,98
Totales liquidación por conce	\$1.296.603.937,20	-\$103.728.314,98	\$1.192.875.622,22	\$112.700.873,16	\$13.214.206,75	\$112.700.873,16	\$56.349.590,74	\$18.961.434,00	\$695.090.888,37	

Ahora bien, frente al caso particular del señor Aníbal Oviedo Madrigal (Q.E.P.D) y en cumplimiento del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, los días 13 de agosto y 03 de septiembre de 2021 se realizaron las publicaciones que ordena la citada norma; como consecuencia de lo anterior, se presentaron las señoras: Erika Paola Oviedo Bareño, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.526.996 de Bogotá D.C. y Daniela Sofia Oviedo Benavides, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.001.168.057, como beneficiarias del demandante. Así pues, se realizó el pago correspondiente el día 14 de octubre de 2021.

Cordialmente,


YUDY ENERIETH GARAY BERNAL
T.P. No 217741
Apoderada General

Anexos:
Acta cierre Aníbal Oviedo (3 folios).
Soportes transacciones (4 folios).
Pago Seguridad Social (2 Folios).
Poder y Certificado de existencia (6 folios).



**ACTA DE CIERRE, LEGALIZACIÓN Y ENTREGA DE LIQUIDACIÓN LABORAL DEL
TRABAJADOR FALLECIDO ANÍBAL OVIEDO MADRIGAL**

En Bogotá D.C., a los 11 días del mes de octubre de 2021, contando con la presencia del doctor JOSÉ JOAQUÍN CASTRO ROJAS mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad del Director del Departamento de Gestión del Talento Humano, y las señoras **ERIKA PAOLA OVIEDO BAREÑO** identificada con el número de cédula 1.024.526.996 de Bogotá, y **DANIELA SOFÍA OVIEDO BENAVIDES** identificada con el número de cédula 1.001.168.057, quienes acreditan y afirman que son las únicas personas beneficiarias del trabajador fallecido **ANÍBAL OVIEDO MADRIGAL**, para lo cual se da inicio al acta de cierre, reconocimiento y entrega de la correspondiente liquidación laboral, previos antecedentes.

1. El ex trabajador **ANÍBAL OVIEDO MADRIGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.969.304 de Ortega (Tolima), quien falleció el 2 de noviembre de 2016 como consta en el Registro Civil de Defunción número 09307396.

2. Para reclamar su liquidación laboral se presentaron sus hijas: **ERIKA PAOLA OVIEDO BAREÑO** identificada con el número de cédula 1.024.526.996 de Bogotá y **DANIELA SOFÍA OVIEDO BENAVIDES** identificada con el número de cédula 1.001.168.057; conforme lo establecen las disposiciones legales y reglamentarias, acreditando los siguientes documentos:

- a) Cédula de ciudadanía No. 1.024.526.996 de **ERIKA PAOLA OVIEDO BAREÑO**.
- b) Cédula de ciudadanía No. 1.001.168.057 de **DANIELA SOFÍA OVIEDO BENAVIDES**.
- c) Registro civil de nacimiento No. 18363437 de **ERIKA PAOLA OVIEDO BAREÑO**.
- d) Registro Civil de Defunción No. 09307396.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía No. 5.969.304 de **ANÍBAL OVIEDO MADRIGAL**.
- f) Registro civil de nacimiento No. 32226668 de **DANIELA SOFÍA OVIEDO BENAVIDES**.

Una vez surtidas las publicaciones establecidas en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, los días 13 de agosto y 3 de septiembre de 2021; se presentaron las señoras **ERIKA PAOLA OVIEDO BAREÑO** identificada con el número de cédula 1.024.526.996 de Bogotá y **DANIELA SOFÍA OVIEDO BENAVIDES** identificada con el número de cédula 1.001.168.057, como beneficiarias del señor **ANÍBAL OVIEDO MADRIGAL**.

3. Que el señor **ANÍBAL OVIEDO MADRIGAL** estuvo vinculado mediante contrato individual de trabajo a término fijo y en cumplimiento de la sentencia SL3001-2020.



del 5 de agosto de 2020 proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se resolvió el proceso ordinario laboral número 0761-2003 promovido por Héctor Perdomo Díaz y otros en contra de la Universidad Santo Tomás y Guardianes Compañía Líder de Seguridad Limitada, el contrato individual de trabajo del señor Héctor Perdomo Díaz, se entendió prorrogado automáticamente hasta el momento de su fallecimiento.

4. De acuerdo a lo anterior, desde el 1 de julio de 2000 hasta el 2 de noviembre de 2016 se realiza su liquidación laboral por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 351.239.601.98)**; tal cómo se acordó en el contrato de transacción celebrado entre las beneficiarias anteriormente mencionadas y la Universidad Santo Tomás de fecha, 28 de Julio de 2021.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad hace constar que realiza la transferencia bancaria a las señoras ERIKA PAOLA OVIEDO BAREÑO y DANIELA SOFÍA OVIEDO BENAVIDES, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO		
NOMBRE	VALOR	No. CUENTA
ERIKA PAOLA OVIEDO BAREÑO	\$ 175.619.800,99	131199739 cuenta de ahorros – Banco de Bogotá
DANIELA SOFÍA OVIEDO BENAVIDES	\$ 175.619.800,99	256703435 cuenta de ahorros – Banco AV Villas

Las sumas se declaran aceptadas en su totalidad a plena satisfacción de los beneficiarios; cumpliendo la Universidad Santo Tomás con el procedimiento, y pago del vínculo laboral, mediante contrato individual de trabajo a término fijo desde el 1 de julio de 2000 hasta el 2 de noviembre de 2016 del señor **ANIBAL OVIEDO MADRIGAL** y el fallo mencionado proferido por la Corte Suprema de Justicia.

Para constancia se firma en Bogotá D.C; a los once días del mes de octubre de 2021.


JOSÉ JOAQUÍN CASTRO ROJAS

Director

Departamento de Gestión del Talento Humano

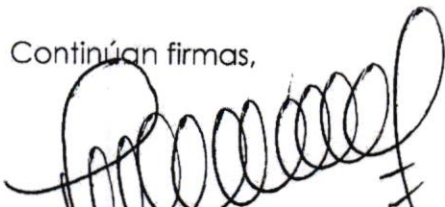


UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

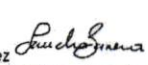
Departamento de Gestión del Talento Humano



Continúan firmas,


ERIKA PAOLA OVIEDO BAREÑO
C.C 1.024.526.996 de Bogotá


DANIELA SOFÍA OVIEDO BENAVIDES
C.C 1.001.168.057

V.B. Sandra Barrera Martínez 
Coordinadora de Contratación y Relaciones Laborales

Proyectó: Stephany Mena
Profesional Soporte



Acreditación Institucional
Internacional



NIT. 860.012.357-6
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9: n° 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA -DUAD-
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 Carrera 10: n° 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co

Ver Pago de Proveedores Colombia

Fecha de Impresión 19/10/2021

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

Información de Pago

Cuenta Originadora 0041149238 - CAH9238 - \$
Fecha de Pago 14/10/2021
Frecuencia Una Sola Vez
Estado Procesado
Número de Transacción 13191491
Código de Motivo de Devolución/Descripción Procesado

Beneficiarios

Nombre ID	ID del Banco Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Monto	Número de Factura	Estado Prenotificación Vencida	Adenda	Estado de Beneficiario	Código de Motivo de Devolución/Descripción
DANIELA SOFIA OVIEDO BENAVIDES 1001168057	052 AV VILLAS	256703435 Cuenta de Ahorros	\$175.619.800,99	30012020	Activo	PAGO LIQUIDACION LABORAL SR. ANIBAL OVIEDO MADRIGAL q.e.p.d SENTENCIA SL3001-20	Procesado	Transaccion Procesada Exitosamente
ERIKA PAOLA OVIEDO BAREÑO 1024526996	001 BANCO DE BOGOTA	131199739 Cuenta de Ahorros	\$175.619.800,99	30012020	Activo	PAGO LIQUIDACION LABORAL SR. ANIBAL OVIEDO MADRIGAL q.e.p.d SENTENCIA SL3001-20	Procesado	Transaccion Procesada Exitosamente

Total de Beneficiarios	2	Monto Total	\$351.239.601,98
Total de Beneficiarios Procesados	2	Total de Beneficiarios Devueltos	0
Total de Beneficiarios Pendientes	0		

[Cancelar](#)

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

IVAN ALEXANDER AREVALO CAICEDO

Fecha/Hora Último Ingreso: 2021/07/30 15:57

Fecha Actual: 2021/08/02 4 Hora

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	HELI CRISTOBAL LOPEZ VILLAMIL	No. Producto Destino	049041015
No. Identificación	19328244	Entidad Financiera	BBVA
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	No. Comprobante	20210730
No. Producto Origen/Recaudador	278803317	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/07/30	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/07/30	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$462,630,566.49	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	278A3212121106XJ
Estado	EXT	Información Adicional	PAGO LIQUIDACION DEL RADICADO 3001-2020 SENTENCIA JUDICI
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/07/30
Causal de Rechazo	-	No. Factura	30012020
No. Control	212110BJ3	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	IVAN ALEXANDER AREVALO CAICEDO

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

IVAN ALEXANDER AREVALO CAICEDO

Fecha/Hora Último Ingreso: 2021/07/30 15:57

Fecha Actual: 2021/08/02 15:57

DETALLE

Beneficiario/Ciente a Debitar	HECTOR PERDOMO DIAZ	No. Producto Destino	4342124769
No. Identificación	12121229	Entidad Financiera	SCOTIABANK COLPATRIA
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	No. Comprobante	20210730
No. Producto Origen/Recaudador	278803317	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/07/30	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/07/30	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$462,696,376.71	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
A	\$0.00	No. Transacción	278A3212121106JU
Estado	EXT	Información Adicional	PAGO LIQUIDACION RADICADO 3001-2020 SENTENCIA JUDICIAL
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/07/30
Causal de Rechazo	-	No. Factura	30012020
No. Control	212110BJ4	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	IVAN ALEXANDER AREVALO CAICEDO

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

IVAN ALEXANDER AREVALO CAICEDO

Fecha/Hora Último Ingreso: 2021/07/30 15:57

Fecha Actual: 2021/08/02 | Hora

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	ALIRIO GALINDO SALCEDO	No. Producto Destino	542246194
No. Identificación	77016969	Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	No. Comprobante	20210730
No. Producto Origen/Recaudador	278803317	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/07/30	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/07/30	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$462,696,376.71	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
A	\$0.00	No. Transacción	278A3212121106JT
Estado	EXT	Información Adicional	PAGO LIQUIDACION RADICADO 3001-2020 SENTENCIA JUDICIAL
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/07/30
Causal de Rechazo	-	No. Factura	30012020
No. Control	212110BRB	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	IVAN ALEXANDER AREVALO CAICEDO

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

IVAN ALEXANDER AREVALO CAICEDO

Fecha/Hora Último Ingreso: 2021/07/30 15:57

Fecha Actual: 2021/08/02 | Hora

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	ISMAEL SANCHEZ VERA
No. Identificación	5457840
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros
No. Producto Origen/Recaudador	278803317
Fecha Pago/Débito	2021/07/30
Fecha Transacción	2021/07/30
Valor Transacción	\$462,630,566.49
Comisión	\$0.00
'A	\$0.00
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	212110BJ1
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	90960008070
Entidad Financiera	BANCO SUDAMERIS
No. Comprobante	20210730
Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	278A3212121106JV
Información Adicional	PAGO LIQUIDACION RADICADO 3001-2020 SENTENCIA JUDICIAL
Fecha Cobro	2021/07/30
No. Factura	30012020
Oficina Pago	-
Usuario Creador	IVAN ALEXANDER AREVALO CAICEDO

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pagos Virtuales PSE

Estimado (a): SILVIA ALEJANDRA OSORIO SIERRA

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Empresa	BANCO COMERCIAL AV VILLAS - CPV 24246792
Nombre Producto Origen	AHO3317
No. Producto	*****3317
Valor a Pagar	\$1,311,603,900.00
Factura	24246792
Referencia de Pago 1	0
Fecha Transacción	2021/08/20
Número Autorización	390890
Estado	OK

Informe Consolidado de Totales por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Tipo Id	No. Identificación	Dv	Aportante Razón Social	Clase Aportante	Nombre	Sucursal Principal Dirección	Ciudad	Departamento	Teléfono	Aportante Exonerado SENA ICBF
NI	860012357	6	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	AJUSTE PPAL	CRA 9 # 51 - 11	BOGOTA	BOGOTA D.E.	5878797	No

TOTALES POR ADMINISTRADORA

Nit	Administradora DV	Nombre	Código	Total Aportes	FS	FSP	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	UPC	Liquidación Intereses Mora	de Incapacidades	Licencias	Otros Riesgos	Saldo Favor	a Valor Pagado
Administradora - Riesgo: AFP				\$211,243,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$516,289,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$727,532,400
900336004	7	COLPENSIONES	25-14	\$211,243,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$516,289,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$727,532,400
Administradora - Riesgo: EPS				\$167,670,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$416,401,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$584,071,500
800130907	4	SALUD TOTAL	EPS002	\$35,880,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$84,553,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$120,434,300
800251440	6	SANITAS	EPS005	\$35,878,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$84,540,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$120,418,800
830003564	7	FAMISANAR	EPS017	\$24,153,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$78,212,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$102,365,300
860066942	7	COMPENSAR	EPS008	\$35,880,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$84,553,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$120,434,300
901037916	1	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	\$35,878,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$84,540,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$120,418,800
TOTALES:				\$378,913,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$932,690,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,311,603,900

26



La educación
es de todos

Mineducación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-04224-2021

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) UNIVERSIDAD SANTO TOMAS (Código: 1704), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 3645 de 1965-08-06, expedido(a) por Ministerio de Justicia.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Decreto 1583 del 11 de agosto de 1975, la Universidad Santo Tomás, obtuvo reconocimiento institucional como Universidad.

Mediante Resolución 9264 del 18 de octubre de 2011, se acreditó institucionalmente, por 4 años a la Universidad Santo Tomás, sede Bogotá.

Mediante Resolución Ministerial 01456 del 29 de enero de 2016, se otorgó acreditación institucional de alta calidad, por un término de 6 años, a la Universidad Santo Tomás con domicilio en Bogotá, Bucaramanga, Tunja y en sus sedes de Medellín y Villavicencio.

Que mediante Resolución número 11226 de 13 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Santo Tomás.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
José Gabriel Mesa Angulo	CC 79.398.230 Bogota	RECTOR GENERAL	DECRETO 115 2019-06-01 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2019-07-13 Hasta: 2023-07-12	2019-07-15	Activo
José Gabriel Mesa Angulo	CC 79.398.230 Bogota	REP. LEGAL	DECRETO 115 2019-06-01 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2019-07-13 Hasta: 2023-07-12	2019-07-15	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
BUCARAMANGA (Código 1705)	José Gabriel Mesa Angulo	CC 79.398.230 Bogota	REP. LEGAL	DECRETO 115 2019-06-01 CONSEJO DE	Desde: 2019-07-13 Hasta:	2019-07-15	Activo



La educación
es de todos

Mineducación

				FUNDADORE S	2023- 07-12		
BUCARAMANG A (Código 1705)	Oscar Eduardo Guayan Perdomo	CC 79.955.006 Bogota	RECTO R	DECRETO 120 2019-11- 25 CONSEJO DE FUNDADORE S	Desde: 2019- 12-14 Hasta: 2022- 12-13	2020-02-25	Activo
TUNJA (Código 1732)	Álvaro José Arango Restrepo	CC 13715811 Bucaramang a	RECTO R	DECRETO 111 2019-06- 01 CONSEJO DE FUNDADORE S	Desde: 2019- 07-01 Hasta: 2022- 06-30	2019-07-09	Activo
TUNJA (Código 1732)	José Gabriel Mesa Angulo	CC 79.398.230 Bogota	REP. LEGAL	DECRETO 115 2019-06- 01 CONSEJO DE FUNDADORE S	Desde: 2019- 07-13 Hasta: 2023- 07-12	2019-07-15	Activo

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Septiembre de 2021, por solicitud de UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, según radicado RL-2021-008745.

Atentamente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia



República de Colombia

102 3335



Aa062067032



Ca358573702

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.335

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

CLASE DE ACTO: 0522 PODER GENERAL POR ESCRITURA PÚBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DE: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS NIT. 860.012.357-6

A: YUDY ENERIETH GARAY BERNAL C.C. 1.072.718.551

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) en la Notaria Veintisiete (27) de Bogotá, cuyo titular es el Doctor **MANUEL CASTRO BLANCO**, quien da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

Compareció(eron) **FRAY, JOSE GABRIEL MESA ANGULO**, quien(es) se identificó(aron) con la cédula de ciudadanía número 79.398.230 expedida en Bogotá, D.C., y dijo(eron):

PRIMERO: Que es(son) mayor(es) de edad, de nacionalidad colombiana, que obra como rector general y representante legal de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** con NIT. 860.012.357-6, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., reconocida mediante Resolución 3645 del 06 de agosto de 1965 expedida por el Ministerio de Justicia, todo lo cual acredita con certificado de existencia y representación legal que se protocoliza, y quien en adelante se denominará LA PODERDANTE y manifestó:

Que confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de **YUDY ENERIETH GARAY BERNAL**, mujer, Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.718.551 de Fosca Cundinamarca, con tarjeta profesional de abogado 217741 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, ejecute y lleve a cabo los siguientes actos:

1-202101
11-09-19

3ra
copia
nº 3020
09-12-19

Aa062067032

Ca358573702

1082200EP9AQQPA

25-04-19

Cadema S.A. No. 89030340

28-12-19

Cadema S.A. No. 89030340

A. Asumir con las más amplias facultades la representación de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, en negocios, actos jurídicos precontractuales, contractuales, pos contractual y administrativo, trámites, diligencias, gestiones y procesos judiciales en asuntos civiles, laborales, administrativos y penales, sancionatoria, disciplinaria, ya sean de tipo ordinario o especial. Para cualquier negocio jurídico contractual que conlleve disposición de bienes de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, gravamen sobre los mismos o negocios de crédito, la apoderada deberá actuar mancomunadamente con INGRID LORENA CAMPOS VARGAS, mujer, Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.887.303 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 148.584 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le otorga poder para que actúe, para estos efectos, en forma mancomunada, por tanto para este tipo de actos deberá contar con el consentimiento de ambos apoderados. -----

B. Notificarse de toda clase de demandas en asuntos civiles, laborales, administrativas y penales de tipo ordinario y especial así como de cualquier acción de cualquier naturaleza. -----

C. Notificarse de: Acciones de Tutela, Acciones de Cumplimiento, Acciones de Grupo o Acciones Populares interpuesto contra la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** ante cualquier autoridad del país. -----

D. Representar a la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** y poder comprometerla en diligencias de conciliación ante autoridades administrativas, laborales, laborales administrativas, judiciales de cualquier orden, notarias, procuraduría, personería, así como ante cualquier centro de conciliación y cualquier centro de arbitraje. Entiéndase que la comparecencia personal del Rector General de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, quedaría válida y legalmente surtida en virtud del ejercicio de este poder. -----

E. Comparecer a absolver interrogatorios de parte en toda clase de procesos judiciales en cualquier asunto, tales como: asuntos civiles, laborales, administrativos, penales; con facultades expresas para confesar y comprometer a la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**. Entiéndase que la comparecencia personal del Rector General de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, quedaría válida y



República de Colombia

3

3335



Aa062067033



Ca358586120

legalmente surtida en virtud del ejercicio de este poder. -----

F. Atender toda clase de citaciones, audiencias, diligencias e investigaciones ante las autoridades administrativas, del trabajo en cualquier lugar del país, con facultades para notificarse de las respectivas providencias, interponer y sustentar recursos, recibir, desistir, transigir y conciliar, pudiendo otorgar poderes especiales a abogados para que intervengan en tales actuaciones. El funcionario que otorgue poder especial podrá reasumirlo o revocarlo cuando lo estime conveniente. -----

G. Conferir poderes especiales a abogados y sustituir las facultades para notificarse de las respectivas providencias, interponer y sustentar recursos, recibir, desistir, transigir y conciliar, y demás facultades dictadas en el presente documento para que lleve la representación judicial en audiencias, diligencias e investigaciones de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** en toda clase de procesos judiciales en asuntos civiles, laborales, administrativos y penales, ante cualesquier autoridad del país. Podrá reasumir, revocar o sustituir el poder, cuando lo estime conveniente.

H. Concurrir con plenas facultades, directamente o por medio de apoderado especial a las audiencias de conciliación en procesos laborales y hacerse presente, con las mismas facultades, en cualquier centro de conciliación y arbitraje. -----

I. Suscribir pólizas, formularios, así como cualquier documento de trámite dentro del funcionamiento ordinario de la Universidad. -----

J. Responder derechos de petición y acciones de tutela dirigidos a la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** y en contra de ella. -----

K. Actuar ante las entidades y autoridades privadas y públicas con amplias facultades incluyendo las de notificación presentación y sustentación de recursos, presentación de peticiones, etc. -----

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA. -----

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa062067033

Ca358586120



10823APQPEP9aAOQ

25-04-19

10823APQPEP9aAOQ

25-04-19

10805C55VVVaMD9D

LEIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo.-----

En la presente escritura se emplearon dos (2) hojas de papel notarial, distinguidas con los códigos de barras números:-----

Aa062067032, Aa062067033/-----

DERECHOS: Resolución 0691 del 24 de enero de 2019, modificada por Resolución 1002 del 31 de enero de 2019, de la Superintendencia de Notariado y Registro. ---

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$ 59.400 -----

SUPERINTENDENCIA \$ 6.200 -----

FONDO NOTARIADO \$ 6.200 -----

IMPUESTO DEL IVA \$ 23.739 -----

El(la) Compareciente,


FRAY, JOSE GABRIEL MESA ANGULO

C.C. 79 398 230

TEL 587 8797

DIR Carretera 9 N 51 - 11

ACTIVIDAD ECONOMICA Educación

Rector general y representante legal de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS con NIT. 860.012.357-6.




MANUEL CASTRO BLANCO

NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Ca358586117



Notaria 27
Manuel Castro Blanco

CUARTA (4ª) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 3335 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2019, SE EXPIDE EN TRES (03) FOLIOS UTILES, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 79 Y 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN ARTICULO 2.2.6.13.1.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO

EN BOGOTÁ D.C., HOY 19/03/2020

Hora de Impresión 10:46:06 a. m.

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIO 27 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

Cra 15 No 75 – 24
Tels (57 1) 2179511-2179527-2179514
Bogotá, D.C.



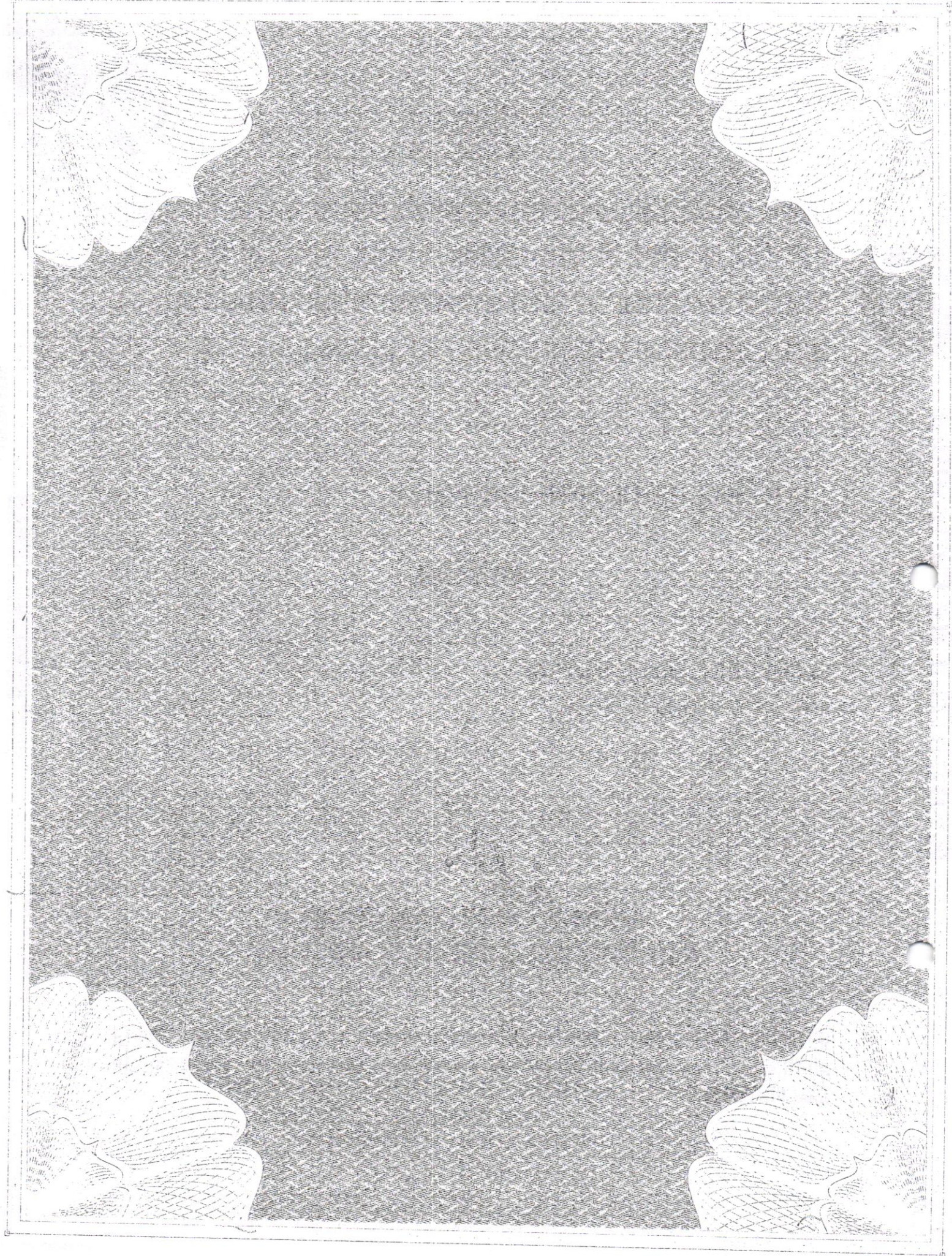
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca358586117



Cadena S.A. No. 89390340 26-12-19





Ca358585342

51

CERTIFICADO 673

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTISIETE (27) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

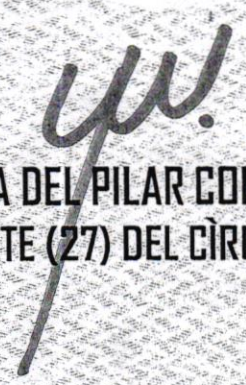
CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (3335)** DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), OTORGADA EN ESTA NOTARÍA COMPARECIÓ EL SEÑOR **FRAY JOSE GABRIEL MESA ANGULO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO **79.398.230** EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C., QUIEN OBRA COMO RECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS CON NIT 860.012.357-6**, CONFIERE **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** A FAVOR DE **YUDY ENERIETH GARAY BERNAL** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **1.072.718.551** DE FOCA - CUNDINAMARCA -----

QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA APODERADA SON LAS CONSIGNADAS EN EL TEXTO DE LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA. -----

QUE A LA FECHA EL PODER EN MENCIÓN EN SU ORIGINAL O EN EL PROTOCOLO, NO PRESENTA NOTA MARGINAL ALGUNA QUE IMPLIQUE SU TERMINACION, Y POR TANTO SE PRESUME **VIGENTE**. -----

QUE SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO CON DESTINO AL **INTERESADO**, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) -----


ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ**NOTARIO VEINTISIETE (27) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)**

Ca358585342



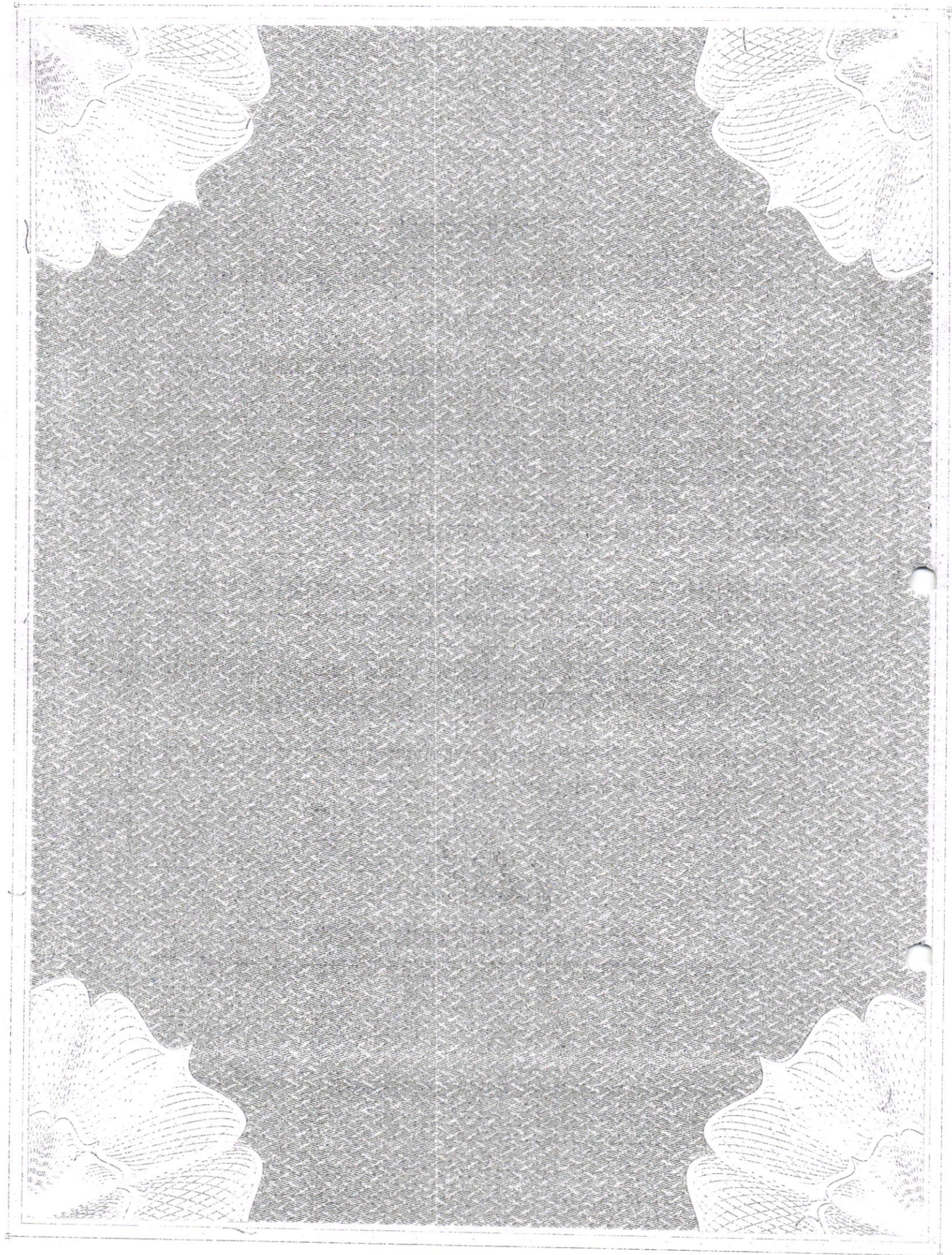
Cadenas S.A. No. 00000000000000000000 26-12-19

10902aMDQA5CU5VU



República de Colombia

Bajel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial





CERTIFICADO 2211

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (3335)** DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), OTORGADA EN ESTA NOTARÍA COMPARECIO EL SEÑOR **FRAY, JOSE GABRIEL MESA ANGULO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO **79.398.230** EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN OBRA COMO RECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS** CON NIT **860.012.357-6** CONFIERE **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** A LA SEÑORA **YUDY ENERIETH GARAY BERNAL** IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **1.072.718.551** EXPEDIDA EN FOSCA CUNDINAMARCA. ---

QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA APODERADA SON LAS CONSIGNADAS EN EL TEXTO DE LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA. -----

QUE A LA FECHA EL PODER EN MENCIÓN EN SU ORIGINAL O EN EL PROTOCOLO, NO PRESENTA NOTA MARGINAL ALGUNA QUE IMPLIQUE SU TERMINACION, Y POR TANTO SE PRESUME **VIGENTE**. -----

QUE SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO CON DESTINO AL **INTERESADO**, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -----


ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

NOTARIO 27 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



PC023908180

24-08-21 PC023908180

02MZVW67HU

THOMAS GRIEG & BONIS

